



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 019-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación comercial y de servicios en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 44 9 36 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0188, expedida a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.702.501**, en calidad de apoderado especial de **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.912.409**, representada legalmente por **GOMEZ VIERA S.A.S.** identificado con NIT **900.210.233 - 5**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería